



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 22 2016-GRSM-PEAM.01.00.

Moyobamba, 27 MAYO 2016

VISTOS:

La Carta N°021-2016/C-AWAJUN-RL, del Consorcio Awajún, Contratista de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal Awajún – Comunidad Nativa Bajo Naranjillo, Distrito de Awajún, Provincia de Rioja – Región San Martín".

El Informe de Inspección N° 002-2016-ELR, del Inspector de Obra.

El Informe N°124-2016-GRSM-PEAM.04.00, del Director de Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Alto Mayo y el Consorcio Awajún suscribió el Contrato N° 001-2016-GRSM-PEAM-01.00, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal Awajún – Comunidad Nativa Bajo Naranjillo, distrito de Awajún provincia de Rioja - Región San Martín", con un plazo de ejecución es de 90 días calendario;

Que, mediante Carta N°021-2016/C-AWAJUN-RL, el Consorcio Awajún, Contratista de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal Awajún – Comunidad Nativa Bajo Naranjillo, distrito de Awajún, provincia de Rioja – Región San Martín", presenta el Informe Técnico de la Ampliación de Plazo N° 02 por 08 días calendario, el cual se sustenta en la causal tipificada como atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, de conformidad al Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículos 200°, numeral 2) y 201° del Reglamento de la citada Ley; causal que ha generado la paralización de los trabajos programados para los días 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de Abril del año en curso; hecho que ha impedido el normal desarrollo de las actividades programadas y al haberse afectado a las partidas que se encuentran en la ruta crítica;

Que con Informe de Inspección N° 002-2016/ELR, el Inspector de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal Awajún – Comunidad Nativa Bajo Naranjillo, distrito de Awajún, provincia de Rioja - Región San Martín; respecto a la solicitud del Contratista, sobre Ampliación de Plazo N° 02 por 08 días calendario, tomando en consideración las anotaciones del residente de obra desde el 21 al 28 de abril del 2016, referente a los hechos que invoca el contratista como causal de ampliación, manifiesta:

1. Que desde las 11:00 horas del 21 al 28 de abril del 2016, las labores de extracción y apilamiento de material en cantera se paralizaron, debido a no contarse con la autorización de parte de la Autoridad Local de Aguas y a la demanda del propietario de la cantera de un pago por la extracción; hecho que al ser superado el 28 de Abril del 2016, la ruta crítica se vio afectado en ocho (08) días calendario.
2. Asimismo, manifiesta que el avance mensual logrado en la partida Extracción de material de cantera es de 83.52% (2,255.00 m³) siendo el programado el 100.00 % (2,700.00 m³), quedando un saldo por extraer del 16.48% (445.00m³); por lo que





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° J 22 2016-GRSM-PEAM.01.00.

considerando el rendimiento diario de dicha partida, se necesitaría tan solo 02 días para culminar esta partida.

3. Asimismo, manifiesta que al 30-04-2016, la obra presenta un avance ejecutado del 20.67% y programado 13.00%, encontrándose la obra en una condición de adelantada en un 7.67%;

Que, mediante Informe N° 124-2016-GRSM-PEAM.04.00, el Director de Infraestructura, refiere que luego de la revisión de los documentos presentados por el Consorcio Awajún, referente a la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 02 por 08 días calendario, en la ejecución de la Obra: “Mejoramiento del Camino Vecinal Awajún – Comunidad Nativa Bajo Naranjillo, distrito de Awajún, provincia de Rioja – Región San Martín”, y en mérito al análisis efectuado por el Inspector de obra a través del Informe de Inspección N° 002-2016/ELR; esta Dirección, manifiesta que:

- En atención a lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 201°.- Procedimiento de ampliación de plazo; del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es oportuno indicar que evaluada la ruta crítica se tiene, que la afectación a ésta referida por el Contratista se origina específicamente en el atraso de ejecución que presentan las partidas 03.02.01 Extracción de material de cantera y 03.02.03, transporte de piedra p/enrocado, y 05.03.00 Extracción de material de cantera, tal como se aprecia en el cuadro siguiente:

PARTIDA			AVANCE AL MES DE ABRIL		OBSERV.
N°	DESCRIPCION	Und.	PROGRAMADO	EJECUTADO	
03.00.00	Apertura de Variante				
03.02.01	Extracción de material de cantera	m³	2,700.00	2,255.00	Atrasado
03.02.02	Carguío	m³	3,510.00	2,931.50	Atrasado
03.02.03	Transporte de piedra p/enrocado	m³	2,014.26	2,931.50	Adelantado
04.00.00	Ensanchamiento de calle				
04.01.04	Extracción de material de cantera	m³	777.00	777	Culminado.
04.01.02	Carguío	m³	1,010.00	1,010.00	Culminado.
04.02.03	Transp. de piedra p/mej. Sub rasante.	m³	0.00	1,010.00	Culminado.
05.00.00	Pavimento				
05.03.00	Extracción de material de cantera	m³	2,696.82	2,200.00	Atrasado.
05.04.00	Carguío	m³	0.00	1,508.52	Adelantado.
05.05.00	Transporte de material	m³	0.00	1,508.52	Adelantado.

- Sin embargo, en atención al mismo párrafo aludido anteriormente del Reglamento; es necesario también evaluar si el plazo adicional solicitado resulta necesario para la culminación de la obra; por lo cual en el mismo cuadro se aprecia partidas dependientes que siendo parte de la ruta crítica se encuentran adelantadas y en algunos casos culminadas, hecho que genera una holgura de trece (13) días en la programación según los rendimientos establecidos, tiempo en el cual el Contratista puede realizar las partidas que se han visto afectadas y que le demandan cinco (05) días, sin que esto implique ampliar el plazo convenido. Asimismo es relevante indicar que al 30-04-2016, la obra presenta un avance ejecutado del 20.67% y programado 13.00%, encontrándose la obra en una condición de adelantada en un 7.67%.





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 122 2016-GRSM-PEAM.01.00.

Item	Descripción	Und.	Rmto.	Metrado		Tiempo	
				atrasado	adelantado	requerido	holgura
01.01	Apertura de Variante						
01.01.01.03	Extracción de material de cantera	m3	225.00	445.00		1.98	
01.01.01.04	Carguio	m3	585.00	578.50		0.99	
01.01.01.05	Transporte de piedra p/enrocado	m3	319.09		917.24		2.87
01.02	Ensanchamiento de calle						
01.02.01.06	Extracción de material de cantera	m3	259.00				
01.02.01.07	Carguio	m3	673.33				
01.02.01.08	Transp. de piedra p/mej. Sub rasante.	m3	252.50		1,010.00		4.00
01.03	Pavimento						
01.03.06	Extracción de material de cantera	m3	408.63	496.82		1.22	
01.03.07	Carguio	m3	575.48		1,508.52		2.62
01.03.08	Transporte de material	m3	431.61		1,508.52		3.50
						4.18	12.99

- Visto y analizado los hechos; esta Dirección; recomienda denegar la solicitud hecha por el Contratista, declarándose IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 POR OCHO (08) DIAS CALENDARIO.
- En el marco de lo establecido en el Artículo 201° corresponde a la Entidad pronunciarse sobre lo solicitado por el Contratista en un plazo no mayor de catorce (14) días de recepcionada la opinión del Inspector;

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°016-2016-GRSM/GR, de fecha 06.01.2016 y a lo señalado por el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.-DENEGAR la Ampliación de Plazo N° 02, solicitada por el Contratista Awajún, en la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal Awajún - Comunidad Nativa Bajo Naranjillo, distrito de Awajún, provincia de Rioja - Región San Martín", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, los cuales se detallan en los Informes Técnicos referidos precedentemente.

Artículo Segundo.-NOTIFICAR la presente Resolución, al Contratista Consorcio Awajún, a la Dirección de Infraestructura y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ing. Wilson E. Becerra Pérez
Gerente General (e)